

11ª Las dificultades y controversias que se susciten se disminuirán por los Tribunales de la República, no pudiendo dar lugar á reclamaciones internacionales.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 19 días del mes de Febrero de 1897; año 53 de la Independencia y 34 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas:—
Cordero.

Núm. 3707.—RESOLUCION del P. E. concediendo á los señores Emiliano Espaillat y Ca., el derecho exclusivo, por cinco años, para exportar, libres de derechos, la goma ánime, majagua, zarzaparrilla y cañafístula de la Provincia de La Vega.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional.—Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto los señores Emiliano Espaillat & C^ª, domiciliados y residentes en la ciudad de la Vega, se han dirigido en fecha 18 de Octubre del año próximo pasado al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, manifestando que, después de muchos trabajos y desvelos han encontrado en la flora de aquella Provincia, el árbol que produce la goma ánime, y que, siéndoles necesario para la explotación de esa nueva industria la protección del Gobierno, piden se les acuerde privilegio exclusivo por el término de cinco años en la Provincia de la Vega; así como igual derecho para la majagua, cañafístula, zarzaparrilla y demás drogas que puedan encontrar en dicha Provincia.

Considerando: que es deber del Gobierno, propender por todos los medios á su alcance al desarrollo de industrias, que como ésta viene á aumentar la riqueza de la Nación.

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado

RESUELVE:

Conceder á los señores Emiliano Espaillat & C^a, el derecho exclusivo por el término de cinco años, contados desde esta fecha, para que puedan exportar, libres de derechos, la goma ánime, majagua, zarzaparrilla y cañafístula de la Provincia de la Vega.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 25 días del mes de Febrero de 1897; año 53 de la Independencia y 34 de la Restauración.

U. HEUREAEUX.

Refrendada:—El Ministro de Fomento y Obras Públicas. Cordero.

Núm. 3708.—RESOLUCION del P. E. concediendo autorización para que los sorteos de la lotería á favor del Hospital “San Antonio”, puedan verificarse en esta Capital y en el mismo local en que se celebran los de las loterías de esta Ciudad.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional.—Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia que al Poder Ejecutivo eleva—por órgano de este Ministerio—el Pbro. A. Luciani, fundador y sostenedor del Hospital de Caridad “San Antonio” de San Pedro de Macorís;

Atendiendo al fin piadoso expresado en la referida solicitud y participando el Poder Ejecutivo de lo mismos sentimientos humanitarios que animan al Pbro. Luciani en provecho de la clase desvalida y menesterosa;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Conceder la correspondiente autorización para que los sorteos de la Lotería autorizada por el Poder Ejecutivo en favor

RESUELVE:

Conceder á los señores Emiliano Espaillat & C^a, el derecho exclusivo por el término de cinco años, contados desde esta fecha, para que puedan exportar, libres de derechos, la goma ánime, majagua, zarzaparrilla y cañafístula de la Provincia de la Vega.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 25 días del mes de Febrero de 1897; año 53 de la Independencia y 34 de la Restauración.

U. HEUREAEUX.

Refrendada:—El Ministro de Fomento y Obras Públicas. Cordero.

Núm. 3708.—RESOLUCION del P. E. concediendo autorización para que los sorteos de la lotería á favor del Hospital “San Antonio”, puedan verificarse en esta Capital y en el mismo local en que se celebran los de las loterías de esta Ciudad.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional.—Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia que al Poder Ejecutivo eleva—por órgano de este Ministerio—el Pbro. A. Luciani, fundador y sostenedor del Hospital de Caridad “San Antonio” de San Pedro de Macorís;

Atendiendo al fin piadoso expresado en la referida solicitud y participando el Poder Ejecutivo de lo mismos sentimientos humanitarios que animan al Pbro. Luciani en provecho de la clase desvalida y menesterosa;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Conceder la correspondiente autorización para que los sorteos de la Lotería autorizada por el Poder Ejecutivo en favor